RESOLUCIÓN No. 070 DEL 22 MAYO DE 2024

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-011-2024, cuyo objeto es "**SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA (900) MEGAS CANAL DEDICADO CON REUSO 1:1, IP PUBLICA (IPV4), DIRECCIONAMIENTO IPV4 / IPV6, GESTION T.I, 4 ROUTER WIFI CON TECNOÑGIA ROAMIN WIFFI 6, SOPORTE 24/7 PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN"**, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NIT	VALOR PROPUESTA
WISP TELECOMUNICACIONES S.A.S.	900867741-5	$27.899.900

Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-2024.

Que el comité evaluador mediante actas fechadas del veinte (20) y veintiuno (21) de Mayo de 2024 recomendó adjudicar el contrato **WISP TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con el NIT **No. 900867741-5,** representada legalmente por BIBIANA NIETO MUÑOZ, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y ser la propuesta de menor precio cumpliendo todos los requisitos establecidos, y siendo las más indicada para el Municipio.

Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según certificado de Disponibilidad No. 0000042 del ocho (8) de Febrero de 2024.

Que con merito en lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a **WISP TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con el NIT No. 900867741-5, representada legalmente por BIBIANA NIETO MUÑOZ, el contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA (900) MEGAS CANAL DEDICADO CON REUSO 1:1, IP PUBLICA (IPV4), DIRECCIONAMIENTO IPV4 / IPV6, GESTION T.I, 4 ROUTER WIFI CON TECNOÑGIA ROAMIN WIFFI 6, SOPORTE 24/7 PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN", por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

PESOS M/CTE ($27.899.900), por haber cumplido con los requisitos habilitantes exigidos por el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Calima - El Darién, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

Redactó y apoyo jurídicamente: DIEGO FERNANDO FRANCO CALDERÒN – Abogado contratista.